DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000953
Fecha: 09/04/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010111246 del 21 de marzo de 2018, enviada por el señor **LUIS GABRIEL PINEDO REALES,** identificado con Cédula **1.102.815.564**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada a partir del 21 de marzo de 2018, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa La Caucana, Sedes Institución Educativa Rural El Guáimaro, Centro Educativo Rural La Palmera y la Institución Educativa Rural La Esperanza del municipio de Caucasia, con la intención de regresar a sus funciones como Docente de Básica Primaria, vinculado en Propiedad en la Institución Educativa La Caucana del municipio del Tarazá, plaza 0935900-005.

* En tanto, la Educadora **FRANCIA ENITH AGRESOTT LOPEZ,** identificada con Cédula **50.966.077**, Normalista Superior con Énfasis en el área de Ética y Valores, vinculada en Provisionalidad, según Decreto 2018070000693 del 6 de marzo de 2018, en Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Caucana del municipio de Tarazá, plaza 0935900-005, en reemplazo de Luis Gabriel Pinedo Reales, quién al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en otra entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional de la señora Agressott López, quien continuará reemplazándolo por otra situación administrativa.

3-60
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, a partir del 21 de marzo de 2018, a **LUIS GABRIEL PINEDO REALES,** identificado con Cédula **1.102.815.564**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual viene desarrollando en la Institución Educativa La Caucana, Sedes Institución Educativa Rural El Guáimaro, Centro Educativo Rural La Palmera y la Institución Educativa Rural La Esperanza del municipio de Caucasia; por lo cual el servidor docente se debe reintegrar a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Caucana del municipio del Tarazá, plaza 0935900-005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, de la Servidora Docente **FRANCIA ENITH AGRESOTT LOPEZ,** identificada con Cédula **50.966.077**, Normalista Superior con Énfasis en el área de Ética y Valores, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Caucana del municipio de Tarazá, plaza 0935900-005; en el sentido que se le da continuidad en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Luis Gabriel Pinedo Reales, quien pasa a período de Prueba en la entidad territorial Municipio de Montería, y por lo cual se le concedió Vacante Temporal hasta que sea evaluado en Propiedad por dicha entidad territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Abril 3 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Euclides Londoño Londoño director Jurídico (E)	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo